

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL
Radicado: 110014003016 2023 00379 00
Demandante: MIREYA SANDOVAL GÓMEZ.
Demandado: JHON FREDDY HOLGUIN CONDIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA que la parte demandada contestó la demanda,² quien dentro del término de traslado propuso excepciones y objetó el juramento, con todo sobre dichas actuaciones se resolverá una vez se cumpla el término de traslado concedido en la demanda de reconvenición.

2.- RECONOCESE al abogado **JHON EDWIN PERDOMO GARCIA**, como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.³

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 30 exp dig.

² Dto pdf 29 Ibídem.

³ Dto pdf 29 pags. 155 y 156 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476c41e91c28681b9a3467619f306f8edb00d023df5d88cd1e91a44093a72a9d**

Documento generado en 06/12/2023 07:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>